

TEMA:

NORMATIVAS APLICABLES EN SEGURIDAD DOCUMENTARIA MATRICULACIÓN, RTV E IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS EN TRANSPORTE COMERCIAL PÚBLICO Y PRIVADO.

EXPOSITOR:

OSCAR AYERVE

RIOBAMBA, MAYO 2023



ÍNDICE



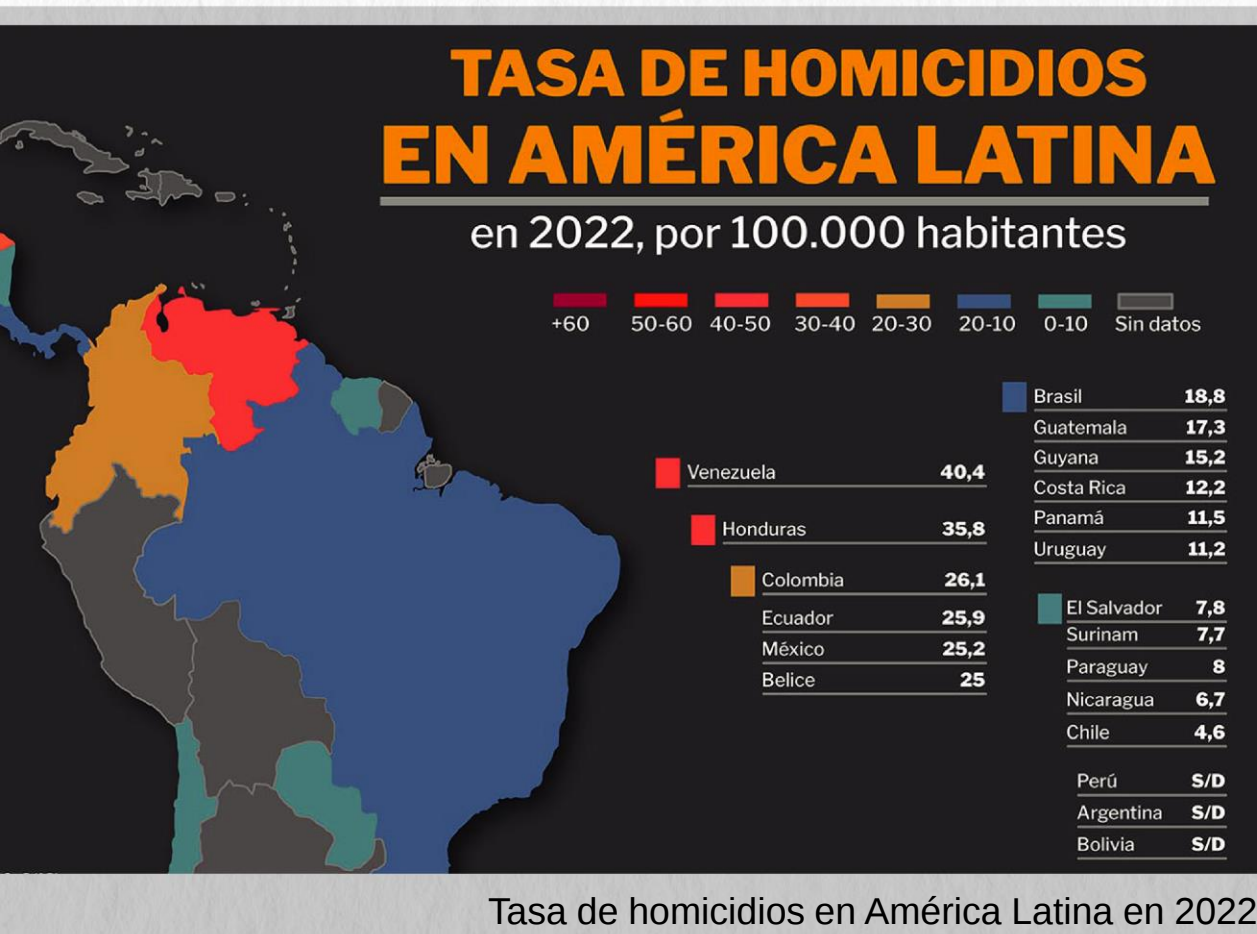
- 1 LA INSEGURIDAD Y EL CRIMEN ORGANIZADO EN EL ECUADOR.**
- 2 IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD DOCUMENTAL.**
- 3 NORMATIVAS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD.**
- 4 NORMATIVAS LOCALES DE CALIDAD.**
- 5 QUÉ DEBE CONSIDERAR COMPRA PÚBLICA PARA DOCUMENTOS DE SEGURIDAD.**

1

LA INSEGURIDAD Y EL CRIMEN ORGANIZADO EN EL ECUADOR



LA INSEGURIDAD Y EL CRIMEN ORGANIZADO EN EL ECUADOR



Entre 2021 y 2022 las muertes violentas crecieron 82% en Ecuador.

Las “vacunas”, el secuestro y la extorsión se han convertido en delitos cada vez más frecuentes.

LA INSEGURIDAD Y EL CRIMEN ORGANIZADO EN EL ECUADOR



Vehículos detenidos por circular con números de placas clonados

Automotores con placas, adhesivos RTV, matrículas, adhesivos de seguridad de identificación vehicular de transporte comercial público y privado son falsificados y adulterados para el cometimiento de una gran cantidad de delitos.

LA INSEGURIDAD Y EL CRIMEN ORGANIZADO EN EL ECUADOR



Adrián Castro ex director de la ANT

La ANT denunció la
adulteración y falsificación de:

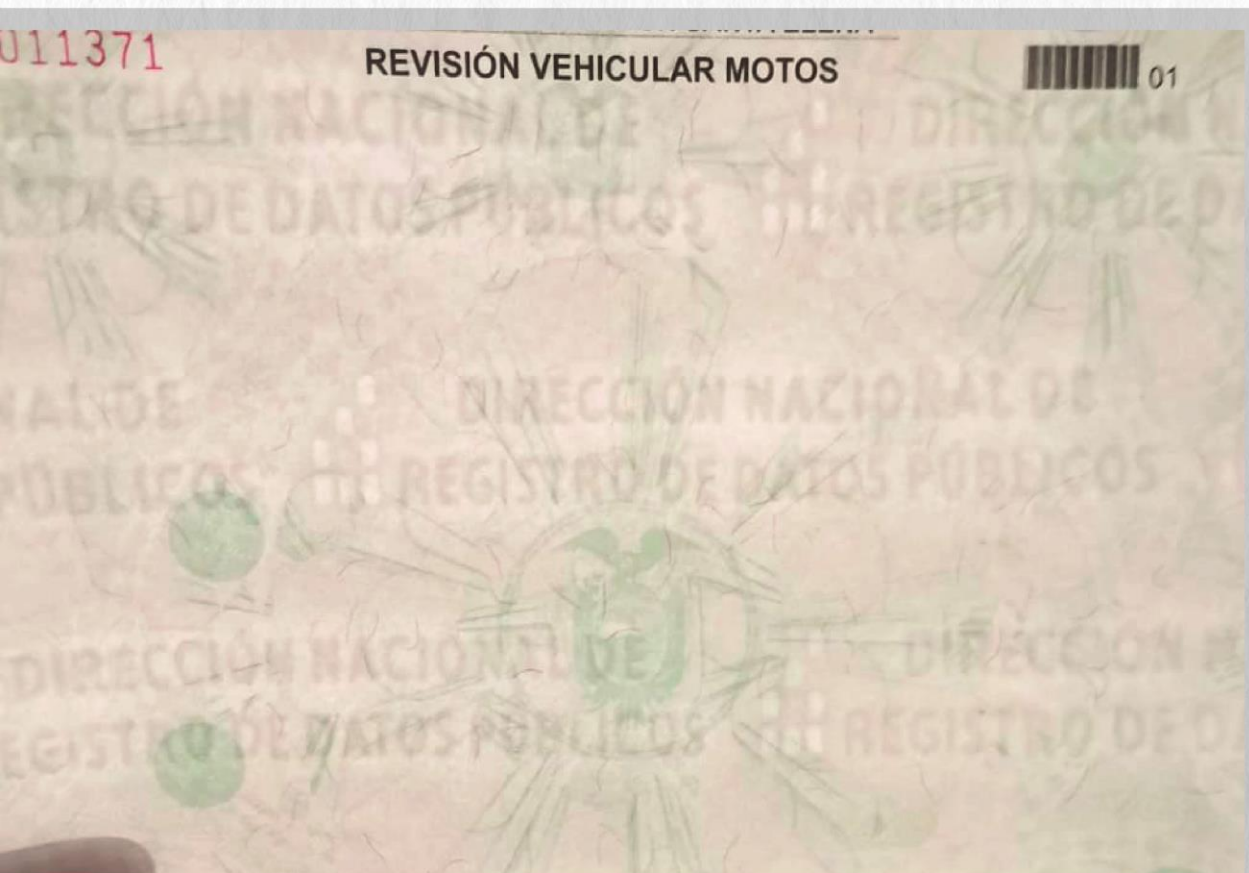
50.000

Licencias de Conducir

120.000

Matrículas Vehiculares

LA INSEGURIDAD Y EL CRIMEN ORGANIZADO EN EL ECUADOR



Documentos de Seguridad elaborados en Papel de Seguridad propiedad de la DINARDAP

Varios GAD'S fueron sorprendidos en la entrega de documentos de seguridad donde se empleó papel de seguridad de propiedad intelectual de la DINARDAP.



2

IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD DOCUMENTAL

IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD DOCUMENTAL



BILLETES

PASAPORTE



LICENCIA



CÉDULA



MATRÍCULA VEHICULAR

TRANSPORTE COMERCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

DOCUSECURE

BUS INTRACANTONAL

00002

DENUNCIAS

1-800 1234567

PLACA ABC-1234

REC-0000000

CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE DEL PAPEL DE SEGURIDAD



J. Vilaseca S.A. es una empresa dedicada a la fabricación de papel desde 1.714 para Gobiernos, casas de monedas, bancos y empresas fabricantes de documentos de seguridad. Entre sus principales productos dentro de su portafolio está la fabricación de PAPEL DE SEGURIDAD con altos estándares de calidad y seguridad. J. Vilaseca S.A. fabrica papeles de seguridad con marcas de agua exclusivas para sus clientes cumpliendo con Sistemas de Seguridad y custodia de sus matrices.

Mediante el presente escrito J. Vilaseca S.A. CERTIFICA que, el papel de seguridad con marca de agua bitonal Rombos Bitono es fabricado por J. Vilaseca S.A., y de uso exclusivo en el Ecuador

Las características técnicas principales del papel de seguridad son:

- Marca de agua bitonal exclusiva Rombos Bitono.
- Papel base 90 gramos sin blanqueante óptico.
- Fibrillas visibles azules y rojas tanto en el anverso como en el reverso.
- Fibrillas invisibles reactivas y visibles con luz UV con reflexión color amarillo y azul tanto en el anverso como en el reverso.
- Con laminación frágil para raspado mecánico y especial para impresión láser.
- Reactivos a químicos ácidos, bases, disolventes orgánicos, inorgánicos y oxidantes.

Otras características técnicas a continuación:

Specification	Unit	Norma	Value
Gramaje	g/m ²	UNE-EN ISO 536: 1995	90 ±4%
Espesor	mm	UNE-EN ISO 534: 2005	114 ±5%
Porosidad	Indice	UNE - 57066-86/3	10 ±5
Lisura Bekk	s	UNE - 57093-91	25 ±7
Humedad absoluta	%	UNE - EN 20287: 1996	5.5 ±1

Atentamente,

Carles Vidosa
Dtor. Financiero
J. Vilaseca SA



03/2022

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don Ariel Sultán Benguil, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Carles Vidosa Rodríguez, en documento expedido por J. VILASECA, S.A., libro indicador 482, de 19 de septiembre de 2022, en el folio GT4760563.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

País: ESPAÑA
Country / Pays: ESPAÑA

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Ariel Sultán Benguil
has been signed by Don Ariel Sultán Benguil

3. quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of Notary

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of the Notary

Certificado
Certified / Attesté

5. en Barcelona
at / à Barcelona

6. el día 20/09/2022
the / le 20/09/2022

por / par Doña María Armas Herráez, Censura Segunda del Colegio Notarial de Cataluña
by / par Doña María Armas Herráez, Censura Segunda del Colegio Notarial de Cataluña

bajo el número N5307/2022/O
under the number N5307/2022/O

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature:
Signature:

Notario General de España
Notary General of Spain
Notaire Général de France

0280792657

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
[No es válido el uso de esta Apostilla en España.]
[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://register.justicia.es/>]
Código de verificación de la Apostilla: N4-W1 r1U-F/nh-3rnm-870h
[This Apostilla only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostilla does not certify the content of the document for which it was issued.
This Apostilla is not valid for use anywhere within Spain.
[To verify the issuance of this Apostilla, see <https://register.justicia.es/>]
Verification Code of the Apostilla: N4-W1 r1U-F/nh-3rnm-870h
Cette Apostille atteste uniquement la authenticité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du document public a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille n'est pas valide en France pour lequel elle a été émise.
[La vérification de cette Apostille n'est pas valable en France.]
[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://register.justicia.es/>]
Code de vérification de l'Apostille: N4-W1 r1U-F/nh-3rnm-870h]

Se debe exigir un requisito tan básico como CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD del uso del papel de seguridad emitido por el fabricante.

COMPONENTES DEL PAPEL DE SEGURIDAD

MARCA DE AGUA

Diseños transparentes integrados en el papel, visible al colocar frente a una fuente de luz.



FIBRILLAS VISIBLES

(A simple vista)



FIBRILLA INVISIBLES

(Solo visibles con luz ultravioleta)



SEGURIDADES INVISIBLES LUZ UV

INVISIBLE 1 COLOR



INVISIBLE TRUE COLOR



TÉCNOLOGÍAS AVANZADAS

HOLOGRAMAS

3RA
PLACA



3

NORMATIVAS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD

NORMATIVAS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD



ASTM INTERNATIONAL



NORMATIVAS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD



Nueva licencia de conducir

Cumplimiento de
las Normas ISO:

18013

7810:2019

1073-2:1976

ICA DEL ECUADOR



4

NORMATIVAS LOCALES DE CALIDAD

NORMATIVAS LOCALES DE SEGURIDAD


Agencia Nacional de Tránsito
RESOLUCIÓN No. 359-DE-ANT-2015
"EMISIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE PARA MATRÍCULA VEHICULAR Y ADHESIVO DE REVISIÓN VEHICULAR POR PARTE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS, MUNICIPALES Y MANCOMUNIDADES"
LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
CONSIDERANDO:
Que, el numeral 6 del artículo 284 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GADs Metropolitanos y Municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;
Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
Que, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, señala que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector; así como del control del tránsito en las vías de la red estatal-troncales nacionales, en coordinación con los GADs y tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito;
Que, el literal b) del artículo 30 de la LOTTTSV, dispone que los recursos provenientes de los derechos por el otorgamiento de matrículas, placas, títulos habilitantes, recaudaciones, aplicación de sanciones a las operadoras de transporte terrestre, multas y delitos de tránsito, que no incluyan las jurisdicciones regionales, metropolitanas y municipales, serán distribuidos automáticamente conforme lo establezca el Consejo Nacional de Competencias una vez que los GADs asuman las competencias respectivas;
Que, el artículo 30.4 de la LOTTTSV, señala que los GADs Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la ANT, debiendo informar sobre las regulaciones locales que en materia de control de tránsito y seguridad vial se vayan a aplicar, en sus respectivas circunscripciones territoriales;

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez
P.O. BOX 10101 QUITO
Quito - Ecuador
TEL: 2231 8100 ext. 101

El 15 de julio de 2015, la ANT, emite la Resolución de Director Ejecutivo 359-DE-ANT-2015 que autoriza a los GAD's y Mancomunidades la emisión de Títulos Habilitantes para:

- Matrícula Vehicular y
- Adhesivos de Revisión Vehicular

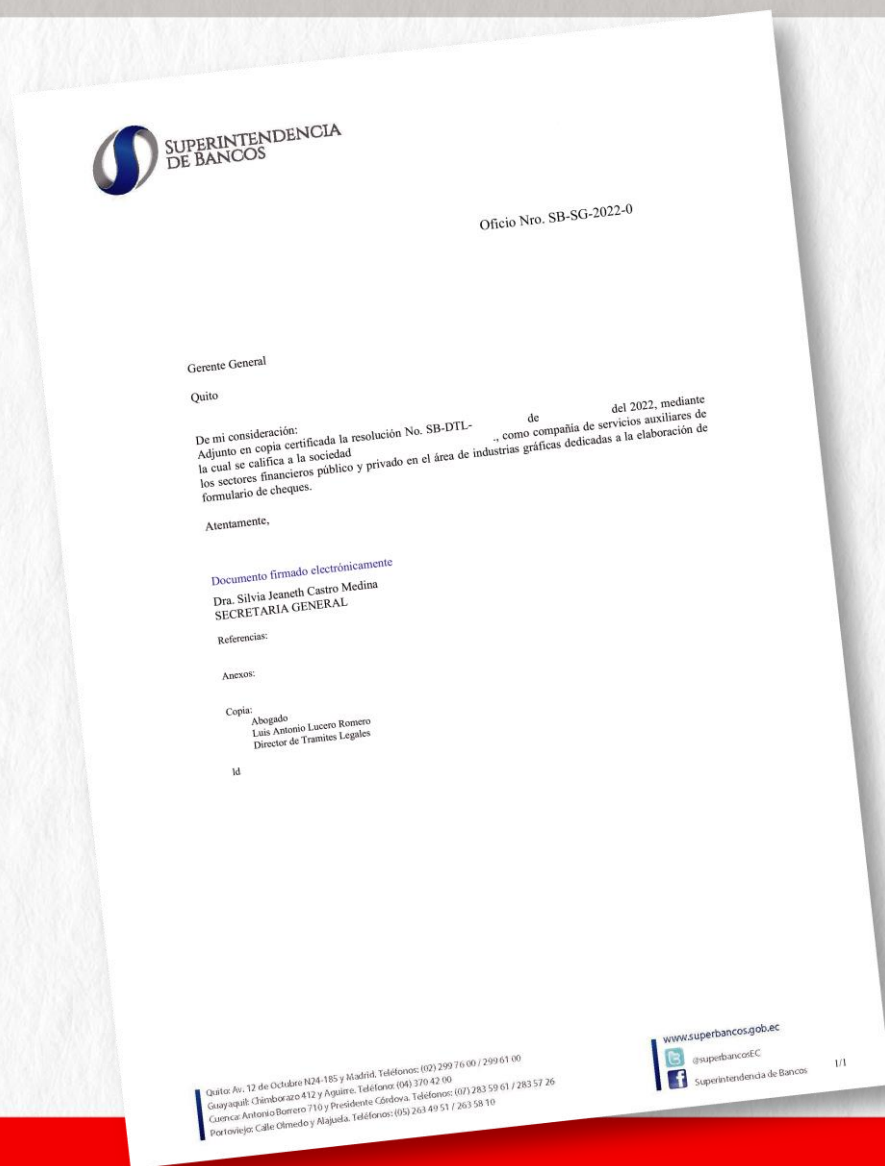
NORMATIVAS LOCALES DE SEGURIDAD

La LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, determina: “Dentro de término de ciento ochenta (180) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley deberá expedir la norma técnica para la emisión del SELLO ÚNICO NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR”.



NORMATIVAS LOCALES DE SEGURIDAD

La Superintendencia de Bancos en Reglamento General de la Ley de Cheques exige que la impresión deberá realizarse **EXCLUSIVAMENTE** en Industrias Gráficas previamente calificadas.



5

**QUÉ DEBE
CONSIDERAR
LOS TÉRMINOS DE
REFERENCIA POR
LAS INSTITUCIONES.**

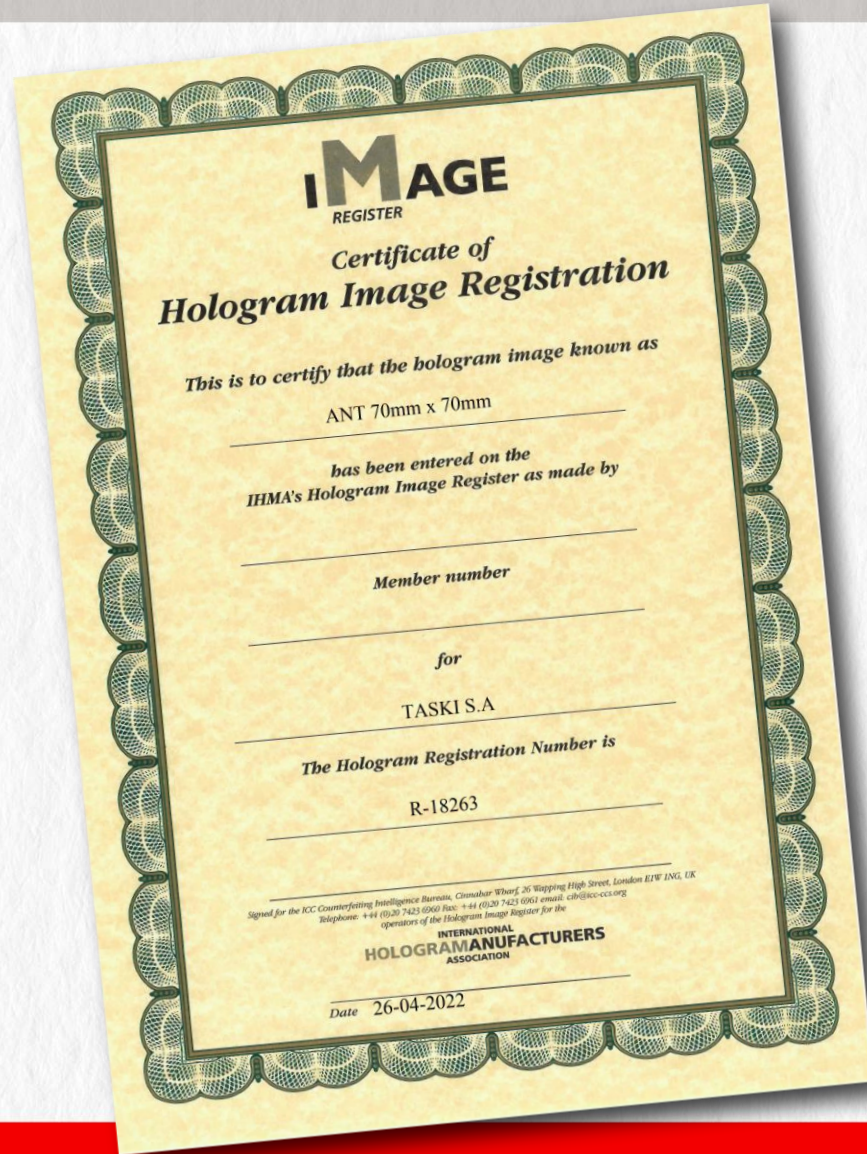


TÉRMINOS DE REFERENCIA



Los oferentes deben certificar que tienen las condiciones técnicas de infraestructura, equipos tecnológicos apropiados, personal técnico calificado, materias primas, suministros, sistemas informáticos y de control.

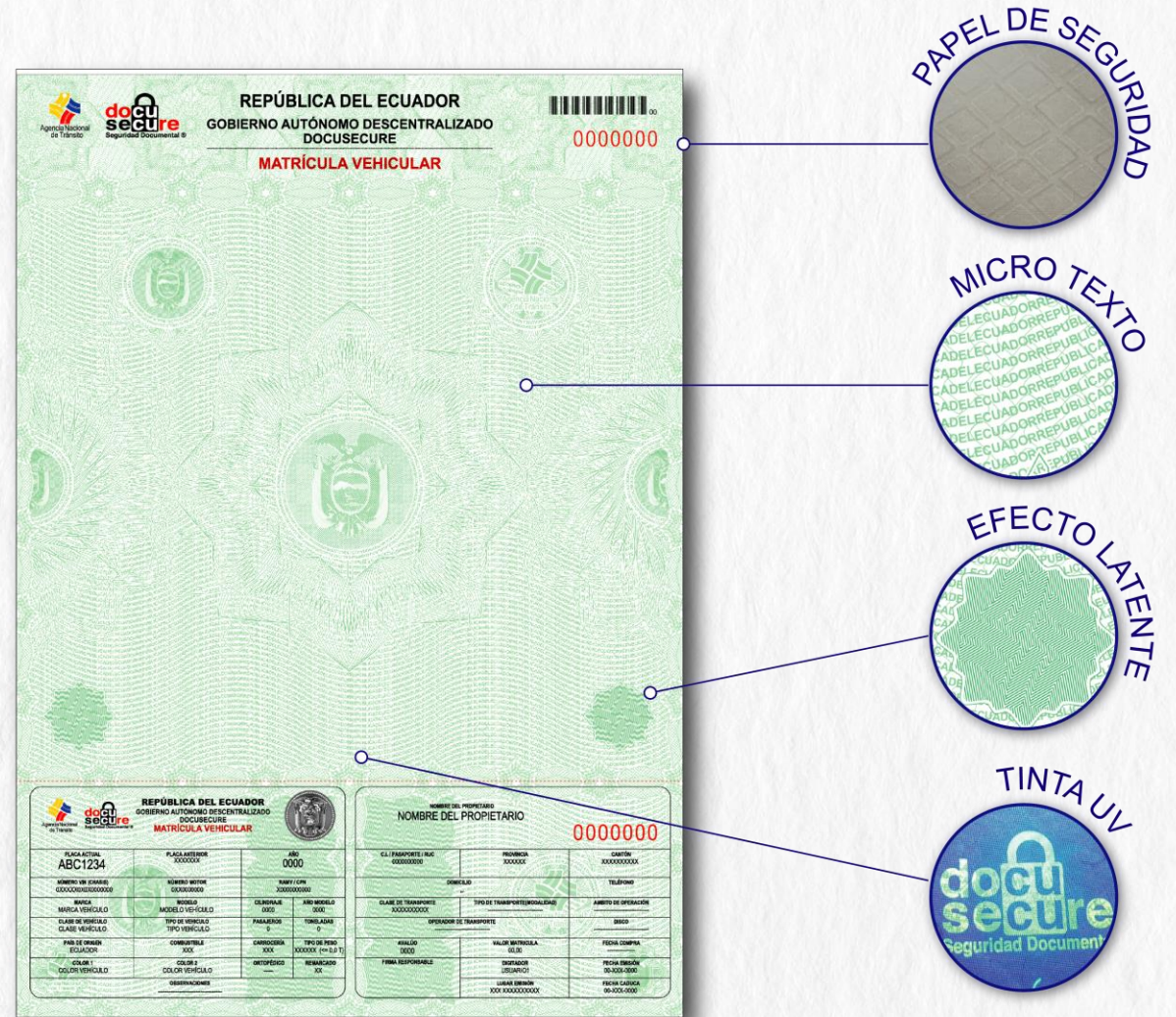
TÉRMINOS DE REFERENCIA



Además deben tener las certificaciones de seguridad para diseñar producir y comercializar documentos sensibles que no violenten su identidad y los datos de los mismos, precautelando la información y sus componentes de seguridad.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Todas las instituciones deben solicitar muestras físicas para verificar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas requeridas, además, se debe verificar las seguridades con la utilización de dispositivos diseñados para temas de seguridad documentaria.



La Seguridad Documental depende del Estado Ecuatoriano, por ende de todas sus Instituciones y, además, de toda la sociedad.

GRACIAS



#DocuSecure

www.docusecure.com.ec